 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OHÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 0032 (12 de agosto de 2014)	VERSIÓN: 01

Por medio del cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y Resolución AMB No. 666 del 16 de octubre de 2012, y,

CONSIDERANDO


PRIMERO: Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 25 de 2010 dispone: *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

SEGUNDO: Mediante escrito radicado AMB No. 2661 del 5 de junio de 2014, la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, en calidad de representante legal de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el desarrollo de las actividades de empaque de pollo entero y por presas, molino para transformación en pasta de carne de pollo y producción de productos cárnicos, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de beneficio Frigoandes ubicado en la calle 4 No. 5 – 27 del Municipio de Floridablanca (S), procediéndose por parte de este Despacho, previa revisión técnica, a emitir Oficio No. 3442 del 9 de julio de la presente anualidad, a fin de que suministra toda la información que exige el Decreto 3930 de 2010, recibiendo para tales efectos, escrito radicado ante el AMB el 18 de julio del presente año, suscrito por el ing. Angel Sepúlveda Martínez, Coordinador Ambiental de la precitada sociedad.

TERCERO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada por la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**, se considera que la misma se encuentra pertinente para proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos, razón por la cual se radicó el expediente y se liquidaron los costos de evaluación.

CUARTO: De conformidad con lo anteriormente expuesto, este despacho considera pertinente proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, en calidad de representante legal de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**.

En virtud de lo expuesto,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEURTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 0032 (12 de agosto de 2014)	VERSIÓN: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos a los sistemas de alcantarillado municipal de Floridablanca, solicitado por la señora MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, en calidad de representante legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, para el desarrollo de las actividades de empaque de pollo entero y por presas, molino para transformación en pasta de carne de pollo y producción de productos cárnicos, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de beneficio Frigoandes ubicado en la calle 4 No. 5 – 27 de Floridablanca, aceptándose el pago por el servicio de evaluación, tal como obra en las diligencias.

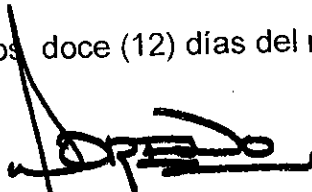
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, representada legalmente por la ciudadana MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la citación en la forma y términos establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el numeral 1° del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 en concordancia a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, se ordena la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad.

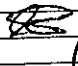
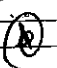
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE.

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de agosto de 2014.



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	 
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCION AMBIENTAL

AREA JURIDICA

NOTIFICACIÓN PERSONAL, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2014 se presentó en la Sub. Ambient. del Área Metropolitana de Bucaramanga por el A. J. Alfonso Sepúlveda Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.624.069 Expedida en B/ya con tarjeta profesional No. — del — a quien el suscrito, procedió a notificarle directa y personalmente el contenido de Auto 32 del 12-8-14 a otorgarle copia íntegra, auténtica y gratuita, y a informarle que no es procedente recurso alguno por vía gubernativa quedando esta agotada. Para constancia firmar.

El Notificado



Alberto Castillo P
Profesional en Derecho